

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021 y junio de 2022



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

BASES ADMINISTRATIVAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 249- 2022-CS/GR-PUNO, derivado de LICITACION PUBLICA N° 20-2022-CS/GR PUNO

TERCERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIEN

ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE MONITOREO INTELIGENTE PARA CAPA FISICA DEL CABLEADO CATEGORIA 7-A (SUB SISTEMA DE TRABAJO Y SUB SISTEMA DE CUARTO DE COMUNICACIONES) SEGÚN EE.TT. PARA LA OBRA: "CONSTRUCCION DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DEL CONO SUR DEL DISTRITO DE JULIACA".





DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante



- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).



Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo



que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
RUC N° : 20406325815
Domicilio legal : JR. DEUSTUA N° 356-PUNO
Teléfono: : 051356639
Correo electrónico: : abastecimientos@regionpuno.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de bien ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE MONITOREO INTELIGENTE PARA CAPA FISICA DEL CABLEADO CATEGORIA 7-A (SUB SISTEMA DE TRABAJO Y SUB SISTEMA DE CUARTO DE COMUNICACIONES) SEGÚN EE.TT. PARA LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DEL CONO SUR DEL DISTRITO DE JULIACA".

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 - 355 - 2022, el 08 de Julio del 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACION

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de Noventa (90) días calendarios, plazo de entrega del bien de 75 días calendarios y plazo de instalación y puesta en marcha 15 días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.



1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 en Caja de la entidad sito en el JR. DEUSTUA N°356-PUNO y recabar las bases en la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30225 que aprueba la Ley De Contrataciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Hoja descriptiva de los bienes ofertados indicando cantidades, marca de los bienes, y adjuntar ficha técnica o folleto o catalogo o certificado que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.
- f) Señalar país de procedencia y vida útil.
- g) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- i) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



- cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁷.
- j) Correo electrónico para efectos de notificación durante la ejecución del contrato.
- k) Otros documentos requeridos en las especificaciones técnicas (de corresponder).

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Entidad ubicada en el Jr. Deústua N°356.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en en PAGOS PARCIALES (EN DOS PARTES SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS),

Primer Pago: 60% a la entrega y conformidad de los equipos, periféricos, accesorios completos se encuentren internados en la obra.

Segundo Pago: 40% a la recepción de las instalaciones y puesta en marcha de los equipos, periféricos y demás insumos, que son parte del Sistema de monitoreo inteligente para capa física del cableado categoría 7-A.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área de Almacén de Obra.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria (Residente de Obra y Supervisor de Obra, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la entidad Ubicada en el Jr. Deustua N°356.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



Gobierno Regional Puno
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA - SUBGERENCIA DE OBRAS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

BIEN REQUERIDO: SISTEMA DE MONITOREO INTELIGENTE PARA CAPA FÍSICA DEL CABLEADO CATEGORÍA 7-A (SUB SISTEMA DE ÁREA DE TRABAJO Y SUB SISTEMA DE CUARTO DE COMUNICACIONES)

I. PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA:

Obra : "Construcción del Hospital Materno Infantil del Cono Sur Juliaca"
Nemónico : 012
Clasif. Gasto : 2. 6. 2. 2. 3. 4.
FteFto : Recursos Determinados

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DEL BIEN: SISTEMA INTELIGENTE DE CAPA FÍSICA DEL CABLEADO ESTRUCTURADO.

III. FINALIDAD PÚBLICA:

La presente finalidad pública busca contar con la adquisición de los siguientes bienes **SISTEMA DE MONITOREO INTELIGENTE PARA CAPA FISICA DEL CABLEADO CATEGORIA 7-A**, sistema encargado de visualizar, monitorizar los dispositivos de la capa física y gestionar la conectividad de la de infraestructura de TI implementado en el centro hospitalario, para incrementar la seguridad de la red y disminuyendo el tiempo de inactividad, proporcionando el lugar exacto de la falla física. Del mismo modo contribuye a cuidar los activos del Hospital. Estos trabajos servirán para completar la meta de la **Construcción del Hospital Materno Infantil del Cono Sur Juliaca, Distrito de Juliaca – San Román - Puno** que brindará el beneficio de la ciudad de Juliaca.

IV. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Cesar Orlando Quispe Vilca
REG / CIR. 148146
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL PUNO
ING. ALEXANDER HUMPIRE COLQUHUANCA
SUPERVISOR GENERAL DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Jimmy Quispe Panchuara
CIP. 93126
Especialista en Infraestructura de Telecomunicaciones y Soluciones

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Juan Carlos Machaca Cutipa
CIP. 93126
SUPERV. ESP. COMUNICACIONES



Gobierno Regional Puno

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA – SUBGERENCIA DE OBRAS



4.1. OBJETIVOS GENERAL

La entidad regional viene ejecutando proyecto de inversión pública, en este caso de la brecha de salud con el propósito de satisfacer la necesidad de recuperación de la salud, prevención de la enfermedad, rehabilitación de la salud y promoción de la salud de la población de la provincia de San Román, dentro de ellas la CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DEL CONO SUR JULIACA.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

La adquisición de **SISTEMA DE MONITOREO INTELIGENTE PARA CAPA FISICA DEL CABLEADO CATEGORÍA 7-A**, que tiene como objetivo complementar las instalaciones de Sistema de CABLEADO ESTRUCTURADO, y permitir monitorear, controlar, identificar, alertar el estado de la infraestructura TI de la capa física, implementada en el centro hospitalario, donde todos los bienes deberán ser compatibles al cableado.

V. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

se detallan en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
SUB SISTEMA DE ÁREA DE TRABAJO			
1	PATCH CORD GERENCIABLE RJ45 CAT 7A DE 10" LSZH	700	UND
SUB SISTEMA DE CUARTO DE COMUNICACIONES			
2	PATCH CORD PANEL GERENCIABLE RJ 45 CAT 7A DE 7" LSZH	700	UND
3	PATCH VIEW CONTROL MAESTRO DE RED INCLUYE SOFTWARE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN	7	UND
4	PATCH VIEW ESCÁNER (DISTRIBUIDOR)DE RED INCLUYE SOFTWARE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN	8	UND
5	CONTROL PAD ADMINISTRADOR DE CAPA FÍSICA, INCLUYE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN	1	UND

GOBIERNO REGIONAL PUNO

 Ing. Cesar Rolando Quispe Vilca
 REG. CIP: 146146
 RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL PUNO

 ING. ALEXANDER HUMPIRE COLQUEHUANCA
 SUPERVISOR GENERAL DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL PUNO

 Ing. Jimmy Quispe Huarahuara
 CIP: 119235
 Especialista en Instalaciones de Comunicación y Sistemas

GOBIERNO REGIONAL PUNO

 Ing. Juan Carlos Machaca Cutipa
 CIP: 93120
 SUPERV. ESP. COMUNICACIONES



Gobierno Regional Puno

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA - SUBGERENCIA DE OBRAS



El postor deberá presentar un cronograma de ejecución de los trabajos como las fechas de internamiento de los bienes, fechas de configuraciones de equipos.

Todos los gastos en referencia a transporte, estadía, utilización de equipos certificados, pruebas de operación, y otros materiales deberán ser incluidos dentro de la propuesta técnica, así como impuestos y seguros.

5.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES

5.1.1. PATCH CORD GERENCIABLE RJ45 CAT 7A DE 10" LSZH

- Cable de red S/FTP categoría 7-A, 1000 MHz por par (04 PARES).
- Debe contar con blindaje y apantallamiento.
- Confección con cable de cobre multifilar, S/FTP, de 04 pares trenzados calibre de 23 a 26awg.
- Debe cumplir con los códigos IEC: libre de halógenos, resistente al fuego y no propagan incendios.
- Conector híbrido, conector categoría 7-A - conector RJ45 (08 contactos + 01 de conexión a sensor)
- Cable noveno para sensor de conexión con patch panel inteligente
- Esquema de cableado bajo el standard EIA/TIA 568B terminación (T568B)
- Componentes bajo el estándar ANSI/TIA-568-C2, para asegurar la interoperabilidad y el rendimiento óptimo
- Cumple con los requisitos de IEEE 802.3at e IEEE 802.3af para aplicaciones PoE
- Cabeza con conector con Tangle-Free Latch
- Longitud 1.5 m. aproximadamente
- Deberá contener de un conductor más para activar los sensores de los patch panel inteligentes
- Fabricante listado: UL y/o similar
- Debe ser confeccionado y certificado por el fabricante
- Cada patch cord deberá contener una etiqueta de identificación que corresponde a haber pasado los procedimientos de certificación en la categoría 7-A.
- Los bienes deberán ser compatibles al cableado.

5.1.2. PATCH CORD PANEL GERENCIABLE RJ 45 CAT 7A DE 7' LSZH

- Cable de red S/FTP categoría 7-A, 1000 MHz por par (04 pares)

GOBIERNO REGIONAL PUNO

ING. ALEXANDER RAMÍREZ COLQUEHUANCA
SUPERVISOR GENERAL DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Cesar Rolando Qulspe Vilca
REG. CIP 146146
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Juan Carlos Mochaca Cumpa
REG. CIP 9730
SUPERVISOR GENERAL DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Juan Carlos Mochaca Cumpa
REG. CIP 9730
SUPERVISOR GENERAL DE OBRA



Gobierno Regional Puno

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA - SUBGERENCIA DE OBRAS



- Debe cumplir con los códigos IEC: libre de halógenos, resistente al fuego y no propagan incendios.
- Debe contar con blindaje y apantallamiento.
- Confección con cable de cobre multifilar, S/FTP, de 04 pares trenzados calibre de 23 a 26awg
- Conector híbrido, conector categoría 7-A – conector RJ45 (04 pares)
- Esquema de cableado bajo el standard EIA/TIA 568B terminación (T568B)
- Componentes bajo el estándar ANSI/TIA-568-C2, para asegurar la interoperabilidad y el rendimiento óptimo
- Cumple con los requisitos de IEEE 802.3at e IEEE 802.3af para aplicaciones PoE
- Cabeza con conector con Tangle-Free Latch
- Longitud 3.0 m. aproximadamente.
- Fabricante listado: UL y/o similar
- Debe ser confeccionado y certificado por el fabricante, pasando todos los parámetros
- Cada patch cord deberá contener una etiqueta de identificación que corresponde a haber pasado los procedimientos de certificación en la categoría 7-A
- Los bienes deberán ser compatibles al cableado.

5.1.3. PATCH VIEW CONTROL MAESTRO DE RED INCLUYE SOFTWARE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN

- El panel de control maestro y de distribución deberá recopilar todos los datos de la infraestructura de red.
- Capacidad de monitorización no menor de 2400 puertos
- Capacidad de monitorización por puerto mayor a 100 puertos
- Formato: 19"
- Altitud 01 RU.
- Comunicación serial
- Deberá contener visualizador, leds indicadores, teclado para brindar información a técnicos.
- Cantidad de puertos por panel 24 unidades tipo RJ45 (incluye conectores).
- Conectividad por ethernet.
- Fuente de alimentación redundante (02 unidades).
- Interfaz de conexión con los patch panel inteligentes, por la parte frontal o posterior

GOBIERNO REGIONAL PUNO
 ING. ALEXANDER HUMPIRE COLQUEHUANCA
 SUPERVISOR GENERAL DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL PUNO
 Ing. Cesar Rotundo Quirope Vilca
 REG. CIP 146146
 RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL PUNO
 Ing. Juan Carlos Machaca Cuyup
 CIP 95130
 SUPLENTE DE COMUNICACIONES

GOBIERNO REGIONAL PUNO
 Ing. Juan Carlos Machaca Cuyup
 CIP 95130
 SUPLENTE DE COMUNICACIONES



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA - SUBGERENCIA DE OBRAS



- Fabricante listado: UL y/o similar
- Debe ser confeccionado y certificado por el fabricante.
- Integración al sistema de tierra del gabinete
- Todos los accesorios necesarios para su instalación en gabinetes de 19".
- Los bienes deberán ser compatibles al cableado.

5.1.4. PATCH VIEW ESCÁNER (DISTRIBUIDOR) DE RED INCLUYE SOFTWARE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN

- El panel de control maestro y de distribución deberá recopilar todos los datos de la infraestructura de red.
- Capacidad de monitorización no menor de 2400 puertos
- Capacidad de monitorización por puerto mayor a 100 puertos
- Formato: 19"
- Altitud 01 RU.
- Comunicación serial
- Deberá contener visualizador, leds indicadores, teclado para brindar información a técnicos.
- Cantidad de puertos por panel 24 unidades tipo RJ45 (incluye conectores).
- Conectividad por ethernet.
- Fuente de alimentación redundante (02 unidades).
- Interfaz de conexión con los patch panel inteligentes, por la parte frontal o posterior
- Fabricante listado: UL y/o similar
- Debe ser confeccionado y certificado por el fabricante.
- Integración al sistema de tierra del gabinete
- Todos los accesorios necesarios para su instalación en gabinetes de 19".
- Los bienes deberán ser compatibles al cableado.

5.1.5. CONTROL PAD ADMINISTRADOR DE CAPA FÍSICA, INCLUYE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN

- Debe permitir crear enlaces entre switch y los paneles inteligentes
- Debe permitir adicionar, cambios durante la instalación u posterior

CONDICIONES DE OPERACIÓN

GOBIERNO REGIONAL PUNO
 ING. ALEXANDER HUMPIRE COLQUEHUANCA
 SUPERVISOR GENERAL DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL PUNO
 Ing. Cesar Orlando Quispe Vildaza
 CIP. 140146
 RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL PUNO
 Ing. Juan Carlos Macfarren Cuzpa
 CIP. 93120
 SUPERVISOR GENERAL DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL PUNO
 Ing. Juan Quispe Huarahuara
 CIP. 115133
 SUPERVISOR GENERAL DE OBRA



Gobierno Regional Puno

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA - SUBGERENCIA DE OBRAS

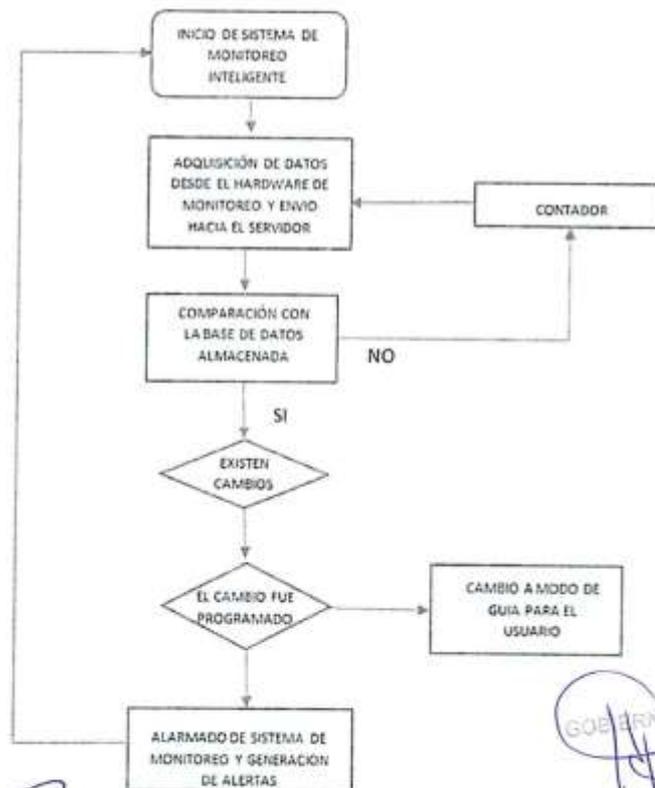


CARACTERÍSTICAS DEL CICLO DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE MONITOREO INTELIGENTE DE LA CAPA FISCA PARA CABLEADO EN CATEGORÍA 7-A.

El flujo y/o ciclo de funcionamiento del sistema de monitoreo debe basarse en el siguiente diagrama de flujo, como mínimo. El consta del siguiente funcionamiento, monitoreo constante de todos y cada uno de los puntos de red instalados, esta información debe ser enviada hacia el software de monitoreo instalado en un servidor, donde los datos son analizados, comparados con la base de datos existente de la configuración previa de estos puntos de red.

De haber una inconsistencia debe revisar si el cambio es programado por causa de algún mantenimiento o crecimiento en la red, si no se programó algún evento debe desplegar alertas visibles audible. Entre tanto el sistema debe continuar sensando y ejecutándose.

El sistema requiere del acceso de administrador para que el modo de alarma vuelva a la normalidad.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Cesar Dolando Quispe Vilca
REG. CIP 148146
PRESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Juan Carlos Machaca Campa
CIP. 93120
INSTR. ESP. COMUNICACIONES

GOBIERNO REGIONAL PUNO
ING. ALEJANDRO QUISPE COLQUEHUANCA
SUPERVISOR GENERAL DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Jimmy Quispe Huancuani
CIP. 15237
Especialista en Instalaciones de Comunicaciones y Señales



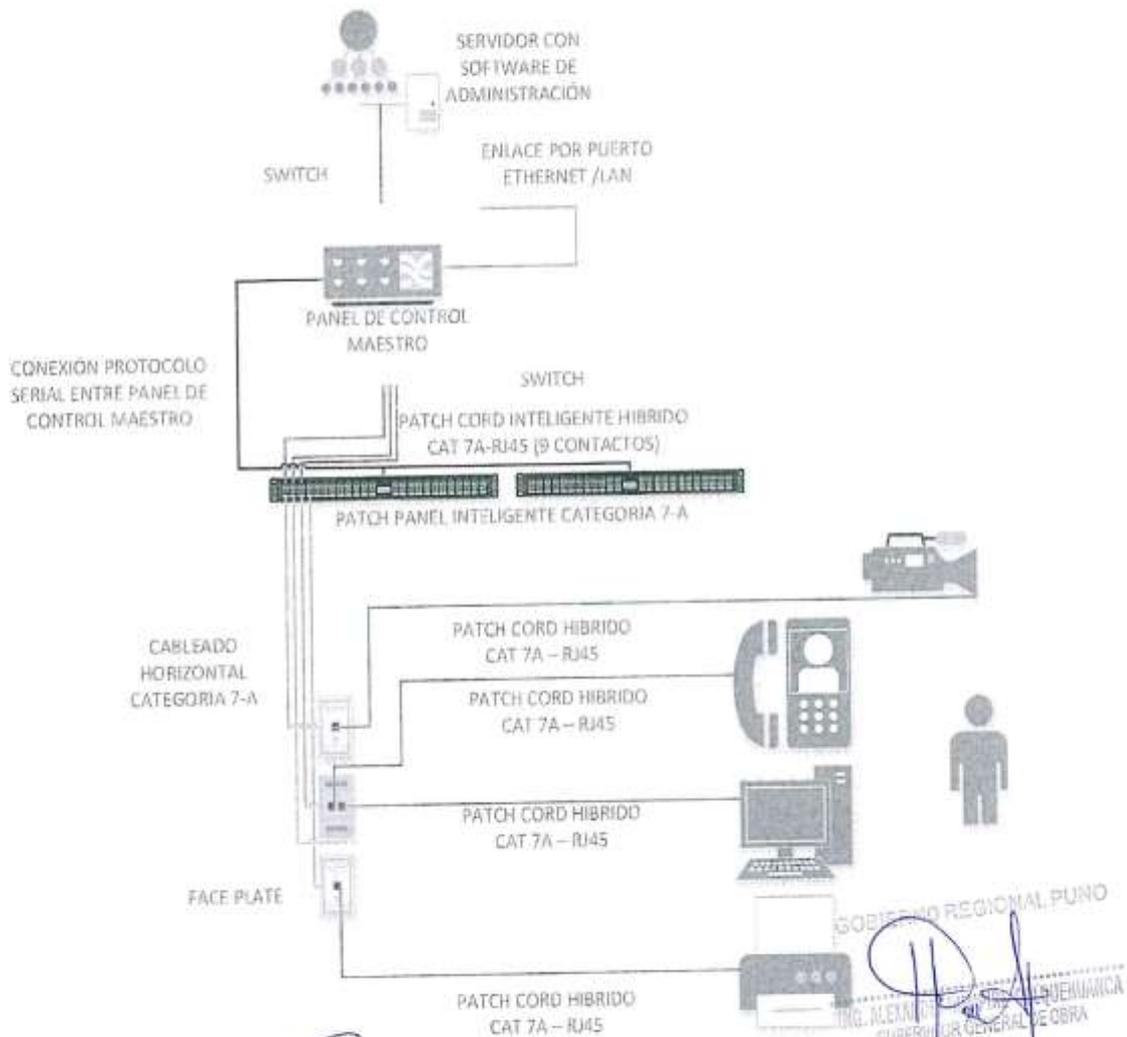
Gobierno Regional Puno

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA - SUBGERENCIA DE OBRAS



ESQUEMA DE FUNCIONAMIENTO.

El siguiente esquema grafico consiste en la referencia de instalación y funcionamiento del sistema de monitoreo inteligente de capa fisica en categoria 7-A, el cual utiliza patch cord hibridos con la finalidad de conectar el cableado realizado en categoria 7-A y se puedan conectar con los equipos de redes y perifericos, que contienen puertos rj45.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Cesar Rolando Quispe Vilca
R.O. C.R. 146146
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Carlos Macchacu Cuyta
CIP: 93120
SUPERV. ESP. COMUNICACIONES

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Alex...
SUPERVISOR GENERAL DE OBRA



Gobierno Regional Puno

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA - SUBGERENCIA DE OBRAS



CONDICIONES DEL SOFTWARE DE LOS PANELES DE CONTROL MAESTRO.

Los paneles de control maestro deberán contener software que permita administrar, monitorear, emitir alertas, almacenar datos de configuraciones realizadas, y la gestión remota.

Las características que el software que gestionará la infraestructura de TI en la capa física debe considerar las siguientes condiciones Y/O superar los requerimientos mínimos solicitados.

CARACTERÍSTICAS DEL SOFTWARE

- Licencia mayor a 06 años, con permisos de actualizaciones y mejoras.
- visualización integral de su infraestructura de red.
- Seguridad a la capa 01 del modelo OSI
- Gestión y acceso al sistema desde cualquier parte del mundo.
- Interfaz gráfica GUI.
- Monitoreo de eventos rastreados
- Minimiza ERRORES mediante procesos de almacenamiento de MAC's
- Regulaciones internacionales de Seguridad como ITIL, I y/o similares
- El software debe monitorear y almacena datos en el servidor y opcionalmente en los paneles inteligentes.
- Debe proporcionar alertas instantáneas, sobre posibles conexiones de personas no autorizadas (intrusos). Tanto en el sitio y en el software de monitoreo
- Gestión remota.

CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN

- el software podrá ser instalado en cualquier sistema operativo, LINUX
- Base de datos basado en PostgreSQL, Web Server
- Virtual Server VMware Workstation or similar
- Acceso al cliente desde mínimo tres aplicaciones web
- software basado en la web
- Trazo de circuito de extremo a extremo, desde el puerto de switch hasta el dispositivo final, con posibilidad de utilizar planos en cualquier formato, de preferencia CAD e identificación de puntos
- Poseer mecanismos que impidan el uso de las licencias en bienes ajenos a la Institución.
- Permitir la configuración y administración remota

GOBIERNO REGIONAL PUNO
 ING. ALEXANDER HUMAYO COLQUEHUANCA
 SUPERVISOR GENERAL DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL PUNO

ING. Cesar Rolando Quispe Vilca
REG. CIP. 148146
PRESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL PUNO

ING. Juan Carlos Mochaca Cumpa
CIP. 148146
SUPERVISOR GENERAL DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL PUNO

ING. Juan Carlos Mochaca Cumpa
CIP. 148146
SUPERVISOR GENERAL DE OBRA



Gobierno Regional Puno

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA - SUBGERENCIA DE OBRAS



- Poseer comunicación encriptado entre servidores y clientes.
- Posibilidad de crear niveles de acceso a la aplicación, para de esta manera poder tener una mejor administración e información centralizada del estado de control de acceso al software de la institución.
- Capacidad de poder tener múltiples políticas de seguridad.
- Permitir configurar una estructura jerárquica de administración.
- Contar con un registro de eventos detallados.
- Debe remitir notificaciones via SNMP

OTRAS CARACTERÍSTICAS:

- Todos los paneles de control maestro, distribuidor, control PAD administrador de capa física, deberán de contar con todos los accesorios, fuentes de energía, cables de comunicación entre equipos, conectores y demás requerimientos no considerados en las especificaciones técnicas. Y del mismo modo deben de considerar todos los accesorios para su anclaje y fijación en los diferentes lugares como indican los planos, y todos estos deberán ser del mismo fabricante del sistema a proponer.
- El proveedor suministrara los equipos de acuerdo a las especificaciones técnicas. Y además identificará e etiquetará las conexiones realizadas.
- También deberá suministrar todos los materiales para las instalaciones eléctricas necesarias no contempladas en la edificación (es decir todos los trabajos de pre instalación según el CNE) para los equipos, cables de poder, protectores contra sobre cargas, cables de aterramiento de los equipos, y otros que sean necesarios según los controles de calidad de instalación recomendadas por el fabricante y en cumplimiento de normas establecidas.
- También debe de suministrar todos los materiales para las conexiones entre equipos y deberá conectar con los diferentes sistemas como se indica a continuación, para su puesta en marcha y funcionamiento.
- Del mismo modo cualquier preinstalación que devenga para cumplir con el funcionamiento y operatividad del sistema MONITOREO INTELIGENTE, debe ser realizada por el proveedor y/o contratista.

5.1.6. DE LA LICENCIA

GOBIERNO REGIONAL PUNO

 Ing. Cesar Rolando Quispe Vilca
 REG. CIP. 146146
 PRESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL PUNO

 Ing. Juan Carlos Michaca Curoa
 CIP. 97120
 SUPLENTE EN COMUNICACIONES

GOBIERNO REGIONAL PUNO

 ING. MLC. ANTONIO MARIPE BALQUEHUANCA
 SUPERVISOR GENERAL DE OBRA



Gobierno Regional Puno

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA - SUBGERENCIA DE OBRAS



- La licencia del sistema deberá indicar el inicio de su vigencia a partir de la puesta en marcha del sistema y a nombre del HOSPITAL MATERNO INFANTIL CONO SUR - JULIACA. Licencia mayor a 03 años bajo mantenimiento para luego pasar y poder ser usado sin costo alguno por el tiempo de vida del sistema, y del mismo contar con permisos de actualizaciones y mejoras

5.1.7. INSTALACIONES Y MONTAJES

- El contratista deberá considerar todos los equipos y herramientas en buen estado y certificadas para las instalaciones y comprobaciones de los trabajos.
- Los tendidos de cableado y o conectividad entre equipos deberá considerarse las recomendaciones del fabricante como las normas aplicables y las consideraciones de seguridad y calidad de trabajos.
- El ensamblaje de paneles de control en lo gabinetes de comunicación deberá utilizar accesorios adecuados, e idóneos, cumpliendo las normas e indicaciones del fabricante en su totalidad.
- Todos los Equipos y accesorios antes de ser instalados serán verificados el estado en que se encuentran. Si se encuentra defectos estos deben ser reemplazados en el más breve plazo.
- Todas las conexiones realizadas del sistema deberán ser realizadas según las recomendaciones del fabricante, y deberán contener los accesorios de sujeción para su correcta instalación, de modo que no sean afectados por una mala operación e implementen seguridad, evitando el ingreso de polvo u otros agentes externo que inhabilite su funcionamiento correcto, que ocasione suspensión del sistema de monitoreo.
- Se realizarán pruebas de velocidades de transmisión de datos según las recomendaciones del fabricante. Los cuales deben ser iguales o superiores, de todas las conexiones realizadas entre los equipos de monitoreo de capa física.

El suministro e instalación de los bienes como trabajos de instalación, configuración y puesta en marcha, pruebas de operación, transporte viáticos y otros materiales de la ejecución deberá ser corrido por el contratista. Y efectuarse a todo costo.

No se permitirá tercerización de los trabajos a realizar.

- los trabajos de conectorización deberán ser realizados con las herramientas adecuadas,
- Los equipos de configuración, como computadoras personales, instrumentos de medición deberán ser de propiedad del contratista.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Cesar Fernando Quispe Vilca
REG. CIR 146146
RESPONSABLE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Juan Carlos Alarcón Curiña
CTY 63120
SUPERVISOR DE COMUNICACIONES

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Juan Carlos Alarcón Curiña
CTY 63120
SUPERVISOR DE COMUNICACIONES

GOBIERNO REGIONAL PUNO
ING. ALEXANDER HUMBERTO CALDERON
SUBGERENTE GENERAL DE OBRA



Gobierno Regional Puno

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA – SUBGERENCIA DE OBRAS



- se deberá utilizar accesorios para identificación, armado y otros adecuadamente, como cinta velcro, cintas térmicas y de distintos colores que faciliten su identificación, ordenamiento y fácil manipulación.

El contratista deberá realizar una capacitación al personal del centro hospitalario para su manejo mantenimiento y solución de problemas que sean de fácil solución que no requiera del soporte por parte del contratista.

El contratista deberá dar soporte y garantía por la cantidad de mínimo de 03 años, donde deberá realizar una visita anual con la finalidad de dar mantenimiento preventivo a los equipos instalados.

5.1.8. PRUEBA DE EQUIPOS Y CONFIGURACIONES

- Todos los trabajos se validarán mediante protocolos de funcionamiento, el hardware instalado mediante el uso de equipos certificados.
- Validación y verificación que el sistema funciones apropiadamente en las estaciones de trabajo recomendadas
- Verificación de la operación del sistema en diferentes configuraciones de hardware y software
- Pruebas de funcionamiento del software (diagrama de flujo).
- Pruebas de sistema.
- Ejecutar operación del sistema para simular actividades cotidianas del usuario, dentro y fuera de la aplicación, que interactúen con la base de datos

5.1.9. NORMATIVIDAD

Todos los equipos a suministrar deberán cumplir las normas y estándares internacionales, donde el fabricante de los bienes deberá estar listado, autorizado y deberá tener las aprobaciones, por laboratorios y/o entidades certificadoras, como:

- Listado UL CE y/o similar.
- Reconocidos por IEEE, NEMA, BICSI.
- La categoría de cableado corresponde a la clase F, FA, y la especificación como interfaz de Categoría 7 está recomendada en la norma ISO 15018, la interfaz macho-hembra de tipo

GOBIERNO REGIONAL PUNO
 ING. ALEXANDER HUMPHRE COUQUERANCA
 SUPERVISOR GENERAL DE OBRAS

GOBIERNO REGIONAL PUNO
 Ing. Cesar Robando Qulspe Vilca
 RES. CUI 146146
 RESIDENTE DE OBRAS

GOBIERNO REGIONAL PUNO



Gobierno Regional Puno

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA – SUBGERENCIA DE OBRAS



- RJ especificada en IEC 61076-3-104:2002 es el conector de Categoría 7 más comúnmente especificado.

5.1.10. Normas consideradas para la instalación, como en la implementación.

- ANSI/TIA/EIA-568-B.1 – Commercial Building Telecommunications Cabling Standard – Part 1: General Requirements (Norma de Cableado de Telecomunicaciones para Edificios Comerciales Parte 1: Requisitos Generales)
- ANSI/TIA/EIA-568-B.1-1 – Minimum 4-Pair UTP and 4-Pair ScTP Patch Cable Bend Radius, Addendum 1 to ANSI/TIA/EIA-568-B.1 (Adenda 1 - Radio Mínimo de Curvatura para Cable de Parcheo de 4 pares UTP o SFTP).
- ANSI/TIA/EIA-568-B.1-2 – Grounding and Bonding Specifications for Screened Horizontal Cabling, Addendum 2 to ANSI/TIA/EIA-568-B.1 (Adenda 2 - Especificaciones de Puesta y Unión Equipotencial a Tierra para Cableado Horizontal Apantallado).
- ANSI/TIA/EIA-568-B.2 – Commercial Building Telecommunications Cabling Standard – Part 2: Balanced Twisted-Pair Cabling Components (Norma de Cableado de Telecomunicaciones para Edificios comerciales Parte 2: Componentes de Cableado de Par Trenzado Balanceado).
- ANSI/TIA-569-B – Standard, Commercial Building Standard for Telecommunications Pathways and Spaces (Estándar, Norma de Espacios y Canalizaciones de Telecomunicaciones para Edificios Comerciales).
- Estandara ANSI TIA 607 – Commercial Buildings Grounding (Earthing) and Bonding Requirements for Telecommunications (Requisitos para Telecomunicaciones de Puesta y Unido a Tierra en Edificios Comerciales).
- ANSI/TIA 942 Telecommunications Infraestructura Standard for Data Centres (Norma de Infraestructura de Telecomunicaciones para Centros de Datos).
- (NFPA) La Asociación Nacional de Protección contra Incendios (National Fire Protection Association) desarrolla y produce los siguientes códigos de incendio relativos a las telecomunicaciones

VI. **PLAZO DE ENTREGA** El plazo máximo de entrega de los bienes, Instalación y puesta en marcha será de 90 días calendarios, repartidos de la siguiente manera.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
 Ing. Walter Marza Lertma
 CIP: 3563
 SUPERVISOR GENERAL DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Arq. Darwin Raul Chahuara Naupa
REG. CAP. 11309
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Juan Carlos Mochaca Cutipa
CIP: 93120
SUPERV. ESP. COMUNICACIONES



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Jimmy Quiaye Huayahuara
CIP: 115233
Especialista en Adm. de Comunicaciones y Señales



Gobierno Regional Puno

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA - SUBGERENCIA DE OBRAS



El plazo para la entrega del bien será como máximo de SETENTA Y CINCO (75) días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

El plazo de entrega del servicio tendrá un plazo como máximo de quince (15) días calendario, una vez que la entidad comunique al postor a través de un acta de entrega de ambientes por parte del área usuaria (Residente de Obra), para que el postor empiece con los trabajos de instalación, pruebas, protocolos del SISTEMA DE MONITOREO INTELIGENTE PARA CAPA FÍSICA DEL CABLEADO CATEGORÍA 7-A (SUB SISTEMA DE ÁREA DE TRABAJO Y SUB SISTEMA DE CUARTO DE COMUNICACIONES).

VII. LUGAR DE ENTREGA

El bien será entregado y colocado en la misma obra: "CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DEL CONO SUR JULIACA"

Departamento : Puno
 Provincia : San Román
 Distrito : Juliaca
 Barrio : Urb. Municipal Taparachi II Etapa Av. Egipto S/N

TRAMO		Distancia	Tipo De Vía	Tiempo
DE	A	KM		MIN
Puno	Juliaca	45	asfaltado	45
Juliaca	Hospital Materno Infantil Cono Sur	1.0	afirmado	15

VIII. FORMA DE ENTREGA

La entrega de los bienes se dará en una sola entrega.

La entrega constara del suministro del SISTEMA DE MONITOREO INTELIGENTE PARA CAPA FÍSICA DEL CABLEADO CATEGORÍA 7-A (SUB SISTEMA DE ÁREA DE TRABAJO Y SUB SISTEMA DE CUARTO DE COMUNICACIONES) según EETT, en el almacén de obra.

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

Acreditación de RUC

Habilitación para proveer con el estado

El Proveedor deberá ser una empresa del rubro de cables especiales para sistemas de comunicación.

Ser una empresa de preferencia, técnico en soluciones de tecnologías.

X. GARANTÍA COMERCIAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO

 Arg. Darwin Raul Chahuara Naupa
 REG. CAP. 11309
 RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL PUNO

 Ing. Juan Carlos Machaca Cutipa
 (CIP. 93120)
 SUPERV. ESP. COMUNICACIONES I

GOBIERNO REGIONAL PUNO

 Juan Carlos Machaca Cutipa
 CIP. 110252
 SUPERVISOR DE COMUNICACIONES Y SERVICIOS

GOBIERNO REGIONAL PUNO

 Ing. Walter Alarza Lerma
 CIP. 103153
 SUPERVISOR GENERAL DE OBRA



Gobierno Regional Puno

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA – SUBGERENCIA DE OBRAS



Los bienes ofertados y sus componentes tendrán una garantía contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal, por un periodo no menor a treinta y seis (36) meses.

La garantía deberá contemplar todos los cambios defectuosos por transporte y fabricación, no soleados.

Brindar la garantía de buen funcionamiento de la solución deberá estar garantizado por el personal especializado del fabricante de los productos ofrecidos, o por personal debidamente capacitado por el fabricante.

- Emitir certificado de garantía de buen funcionamiento de la solución a implementar (hardware y software) por el periodo de tres (03) años. Contadas a partir de la puesta en funcionamiento.
- Emitir un certificado por parte del fabricante por la solución implementada a nombre del hospital materno infantil cono sur – Juliaca
- El contratista deberá entregar un certificado de autorización como parner de la solución a implementar
- La garantía debe incluir actualización del software, incluyendo nuevas versiones (releases) y reparaciones (patches, temporary, fixes, etc).

10.1. DEL SOPORTE TÉCNICO

- Servicio de actualización lógica automática del producto en línea las 24 horas.
- Soporte técnico 24x7x365 (via telefónica, email, OnSite) a requerimiento del HOSPITAL MATERNO INFANTIL CONO SUR – JULIACA durante la vigencia de la licencia con un máximo de tiempo de 3 horas de respuesta por parte del postor, en caso de que requiera asistencia personalizada deberá ser respondida en máximo 01 día.
- Asesoría vía online y/o en sitio con personal técnico especialista certificado por el fabricante, para efectos de modificación o implementación del sistema, que afecte tanto el diseño o funcionamiento de la red informática del HOSPITAL MATERNO INFANTIL CONO SUR - JULIACA, cada vez que lo solicite el personal de TI del HOSPITAL MATERNO INFANTIL. Para tal efecto.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Cesar Rolando Quispe Vilca
REG. CIP. 146146
SUPERINTENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Juan Carlos Muchaca Cuipe
CIP. 95120
SUPERV. ESP. COMUNICACIONES



GOBIERNO REGIONAL PUNO
ING. ALEXANDER...
SUPERINTENTE GENERAL DE OBRA



Gobierno Regional Puno

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA - SUBGERENCIA DE OBRAS



- Soporte técnico local, brindado en primer nivel por el postor y en segundo nivel por representantes directos del fabricante.
- El contratista deberá proponer durante el periodo del servicio de soporte técnico, incluir la revisión periódica de los equipos y/o softwares ofrecidos

10.2. DE LA CAPACITACIÓN Y OTROS

- La capacitación se efectuará al personal técnico del área de TI (mantenimiento) del HOSPITAL MATERNO INFANTIL CONO SUR - JULIACA, siendo como mínimo para cuatro (04) personas. El cual deberá cumplirse dentro del soporte del primer año.
- El syllabus deberá corresponder a la última versión del bien ofertado, teniendo además una duración mínima de SEIS (6) horas y será dictada en las instalaciones del HOSPITAL MATERNO INFANTIL CONO SUR - JULIACA.
- Los instructores deberán poseer las certificaciones del fabricante sobre el bien ofertado.
- Deberá entregar manuales, guías rápidas que facilite el aprendizaje y responder al personal técnico ante la presencia de falla o agregar un nuevo punto al sistema.
- El material a entregar deberá contemplar el detalle de todos los temas a dictarse en el curso de capacitación, contemplando la instalación, operación y mantenimiento básico del bien ofertado tanto en forma impresa como en formato digital. Asimismo, durante el periodo de vigencia de la licencia del sistema, se deberá actualizar los materiales de acuerdo a las nuevas versiones del producto ofertado.
- El POSTOR deberá entregar las licencias, por la marca respectivamente, así como los CD's de instalación u otro medio, por la cual entregue el fabricante.

XI. CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN

- Si el bien material internado al almacén de obra NO CUMPLE con las especificaciones técnicas referidas, este será observado por los especialistas de Residente de Obra y/o Supervisor de obra y deberá ser recogido por el proveedor sin que este genere costo alguno a la entidad.
- Al momento de la entrega, el proveedor debe de adjuntar los certificados de calidad de fabricación de los gabinetes, como los certificados de listado UL.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Cesar Rolando Quispe Vilca
REG. CIP. 146146
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Juan Carlos Machaca Caripa
CIP. 93120
SUPERV. ESP. COMUNICACIONES

GOBIERNO REGIONAL PUNO
ING. ALEXANDER HUMBERTO COLOMBIANCA
SUPERVISOR GENERAL DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Juan Carlos Machaca Caripa
CIP. 93120
SUPERVISOR GENERAL DE OBRA



Gobierno Regional Puno

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA - SUBGERENCIA DE OBRAS



- En caso de tener observaciones el contratista y/o proveedor tiene un plazo de (02) días calendarios para subsanar las observaciones a partir del día siguiente de la notificación de las observaciones.
- De no cumplir con el plazo, se aplicará las penalidades correspondientes y/o resolución de contrato.
- El bien y las piezas y accesorios que lo conforman deben ser nuevos y de primer uso, sin modificación y/o alteración.
- El contratista es el único responsable ante la entidad de cumplir con la contratación en su totalidad, no se aceptará la tercerización a otras entidades la responsabilidad

XII. FORMA DE PAGO

La entidad realizara EL PAGO EN DOS PARTES, primero será del 60% a la entrega y conformidad de los equipos, periféricos, accesorios completos se encuentren internados en la obra.

Para efecto de pago de los bienes proveídos, La entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del almacén de Obra, Residente de obra, Supervisor de Obra en conjunto con los especialistas del área de comunicaciones.
- Guía de remisión: números de serie, modelos y año de fabricación
- Comprobante de pago.

Para la segunda parte será del 40% a la recepción de las instalaciones y puesta en marcha de los equipos, periféricos y demás insumos, que son parte del SISTEMA DE MONITOREO INTELIGENTE PARA CAPA FÍSICA DEL CABLEADO CATEGORÍA 7-A (SUB SISTEMA DE ÁREA DE TRABAJO Y SUB SISTEMA DE CUARTO DE COMUNICACIONES), otorgada por el Residente de la Obra y Supervisor de la obra.

Para efecto de pago de los servicios proveídos, La entidad debe contar con la siguiente documentación.

- El proveedor debe adjuntar los certificados, protocolos, planos As-Built y demás documentos que corresponden al DOSSIER DE CALIDAD.
- Garantías de los equipos y de las instalaciones ejecutadas
- Planos de: distribución de equipos, distribución de periféricos, y topología de funcionamiento.
- Manuales de usuario/técnico en idioma nativo e idioma castellano, traducidos por un traductor certificado.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
 SUBGERENCIA DE OBRAS
 Ing. Cesar Miranda Quispe Vilca
 RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL PUNO
 Ing. Cesar Miranda Quispe Vilca
 REG. CHIL 146146
 RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL PUNO
 Juan Carlos Mejía Cuipa
 CIP. 93120
 SUPERV. ESP. COMUNICACIONES



Gobierno Regional Puno
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA - SUBGERENCIA DE OBRAS



- Detalle de partes de equipos, partes, para su fácil requerimiento tras las fallas posible que se den durante el funcionamiento del sistema
- La entidad efectuara el pago dentro de los quince (15) días calendarios siguiente al otorgamiento de la conformidad, siempre que se verifique las demás condiciones establecidas en el contrato.

XIII. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del proveedor y/o contratista en la ejecución de prestaciones objeto del contrato y/o orden de compra. La Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad al Reglamento de contrataciones y adquisiciones del estado. (Según el artículo n° 162).

XIV. CONFORMIDAD

La conformidad de la recepción del bien, estará a cargo del Residente de Obra Y Supervisor de Obra, en un plazo que no excederá los siete (07) días calendarios de haber concluido la entrega del bien de acuerdo al (Art. 168° del Reglamento de la RLCE).

XV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es UN (01) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

XVI. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID - 19:

En cumplimiento de las normas de higiene establecidas por el MINSA, en concordancia al Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo N° 044-2020 PCM-Decreto Supremo N° . 064-2020-PCM y otras normas conexas con la emergencia sanitaria nacional, decretadas por el gobierno a consecuencia del brote del COVID - 19.

Esta residencia de obra solicita que el proveedor cumpla con las normas de bioseguridad en la limpieza y desinfección durante la adquisición, traslado e internamiento de los productos solicitados a adquirirse, respetando los protocolos sanitarios establecidos RM N° 972 del MINSA.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Cesar Rolando Quijpe Vilca
RPG. CIP 148146
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL PUNO
JUAN CUNOS MEDRADA CUNO
CIP: 93120
SUPERV. ESP. COMUNICACIONES

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Jimmy Quijpe Huanchama
CIP: 115226
Esp. en Gerencia de Operación y Mantenimiento

GOBIERNO REGIONAL PUNO
ING. JIMMY QUIJPE HUANCHAMA
SUPERV. ESP. COMUNICACIONES
SUBGERENCIA GENERAL DE OBRAS

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



Gobierno Regional Puno
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA - SUBGERENCIA DE OBRAS



REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Table with 2 columns: B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD. Requisites: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 731,408.00 (SETECIENTOS TREINTA UN MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 00/100 soles)...

1 Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Handwritten signature and stamp of the Government of Puno.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Cesar Rolando Quispe Vilca
RGO. C/R 146146
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Juan Carlos Macchiaca Cuyas
CIP. 93120
SUPERV. PSP. COMUNICACIONES

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Juan Quispe Amador
CIP. 119211
Especialista en Contrataciones de Obras



Gobierno Regional Puno

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA - SUBGERENCIA DE OBRAS



independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentadora correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante para la Entidad



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Cesar Orlando Quispe Vales
REG. CIP 146146
COORDINADOR DE OBRA

Juan Carlos Machaca Cumpa
CIP 93120
SUPERV. ESP. COMUNICACIONES

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Juan Quispe Huarahuara
CIP 118243
Ejecutor Responsable de Contratación

GOBIERNO REGIONAL PUNO
INSTRUMENTO DE PRECATORIO
SUBGERENCIA GENERAL DE OBRAS



Gobierno Regional Puno

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA - SUBGERENCIA DE OBRAS



En caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, y se haya considerado que éste es personal clave, se puede incluir el siguiente requisito de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido.

C.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos:</p> <p>Del personal clave requerido como jefe de proyecto de la solución a implementar, deberá ser un personal cualificado, Ingeniero Electrónico y/o Telecomunicaciones con una experiencia de 02 años como mínimo en instalaciones de SISTEMA DE MONITOREO INTELIGENTE PARA CAPA FÍSICA DEL CABLEADO CATEGORÍA 7-A, CABLEADO ESTRUCTURADO, TELECOMUNICACIONES, FIBRA ÓPTICA, y/o similares, contar con certificación CNNA2, CNNA3, CNNA4, y/o similar.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores. Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

GOBIERNO REGIONAL PUNO



Ing. Cesar Rolando Qulspe Vilca
REG. CIR 146146
PRESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL PUNO



Ing. Cesar Rolando Qulspe Vilca
REG. CIR 146146
PRESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL PUNO



Ing. Jimmy Quispe Huancabamba
CIP 7.8223
Especialista en telecomunicaciones de Conectividad y Sistemas

GOBIERNO REGIONAL PUNO



Ing. Juan Carlos Machaca Cuypa
CIP 93124
SUPERV. ESP. COMUNICACIONES

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">68 puntos</p>
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	32 puntos
B. PLAZO DE ENTREGA⁹	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p>	<p>De 01 hasta 69 días calendario: 10 puntos</p> <p>De 70 hasta 89 días calendario: 5 puntos</p>
D. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de protección social o desarrollo humano.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de protección social o desarrollo humano.</p> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>En caso el comité de selección opte por incluir el factor de protección social y desarrollo humano, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.</i></p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 2 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de protección social o desarrollo humano. 2 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica de protección social o desarrollo humano. 0 puntos</p>

⁹ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.



FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>D.1 Práctica: Certificación como “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer” <u>Acreditación:</u> Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer” en la última edición (https://www.mimp.gob.pe/)</p>	
<p>D.2 Práctica: Contratación de personas con discapacidad <u>Acreditación:</u> Copia simple de la constancia de inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.¹⁰</p>	
<p>F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR¹¹</p>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p>	<p>De 49 meses a más MESES: 10 puntos De 37 hasta 48 MESES: 5 puntos</p>
<p>I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p>	
<p><u>Evaluación:</u> Mejora 1: El bien (marca) ofertado cuenta con ISO 9001. Mejora 2: El bien (marca) ofertado cuenta con ISO 14001. <u>Acreditación:</u> Se acreditará únicamente mediante la presentación de los certificados requeridos.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.</i> • <i>En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como productos con mayor tiempo de vida útil, con mayor eficiencia energética, menor consumo de agua, menos emisiones (huella de carbono), menor nivel de ruido, menos radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; o con insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; materia prima procedente de recursos gestionados de manera sostenible o de fuentes certificadas o de procesos de reciclado; embalaje reciclable o libre de PVC; productos orgánicos o reciclados, entre otros.</i> </div>	<p style="text-align: right;">(Máximo 10 puntos)</p> <p>Mejora 1 : 5 puntos Mejora 2 : 5 puntos</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p style="text-align: right;">100 puntos¹²</p>
<p>Importante <i>Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.</i></p>	

¹⁰ La inscripción en el REPPCD tiene una vigencia de doce meses, a cuyo vencimiento queda sin efecto de manera automática. Antes de su vencimiento, puede ser renovado.

¹¹ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** derivado de **LICITACIÓN PÚBLICA N° 20-2022-CS/GR PUNO** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁴

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL

¹⁴ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



DOCUMENTO] emitida por **[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]**, la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

*“LA ENTIDAD otorgará **[CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]** adelantos directos por el **[CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL]** del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de **[CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]**, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de **[CONSIGNAR EL PLAZO]** siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]** y la conformidad será otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD]** en el plazo máximo de **[CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN]** días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN



EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El arbitraje será institucional y resuelto por el tribunal arbitral conformado por tres (3) árbitros, la Entidad indica que se desarrollara en la institución arbitral Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de Puno.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante***Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:***ANEXO N° 1****DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.



actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁶ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

²⁷ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
1										
2										
3										
4										

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*